



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: LEY QUE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO A LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31971, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO A LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31971, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto ampliar el plazo establecido en la segunda disposición complementaria final de la Ley 31971, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para la obtención del bachillerato automático, así como regular aspectos relacionados con la elaboración de tesis y la promoción de la investigación académica.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es facilitar el proceso de obtención del grado académico de bachiller a los estudiantes universitarios, promoviendo la investigación y garantizando la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

integridad académica mediante la regulación de la elaboración de tesis y la prohibición de prácticas deshonestas en este proceso.

Artículo 3.- Ampliación del Plazo para la Obtención del Bachillerato Automático

Se amplía el plazo para la obtención del bachillerato automático establecido en la segunda disposición complementaria final de la Ley 31971 hasta el 31 de diciembre de 2026.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Reglamento

El Ministerio de Educación, reglamenta la presente Ley en el término de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

La falta de reglamentación de alguna de las disposiciones de la presente ley no es impedimento para su aplicación y exigencia.

SEGUNDA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 18:38:16-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 18:22:50-0500



Lima, 15 de Mayo de 2024
Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 18:38:00-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 11:56:55-0500



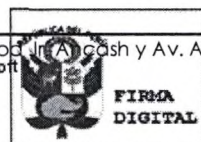
Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/05/2024 10:25:27-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 11:14:22-0500



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ SULLO
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 12:09:30-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES TICONA Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 12:24:16-0500

Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

El proyecto de ley en cuestión propone la ampliación del plazo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31971, la cual modifica la Ley 31803, que a su vez modifica la Ley 30220, conocida como la Ley Universitaria. Esta iniciativa busca extender el plazo para la obtención del bachillerato automático hasta el 31 de diciembre de 2026. El propósito principal de esta propuesta es mitigar los efectos negativos que han enfrentado los estudiantes universitarios debido a huelgas, paralizaciones y la pandemia del COVID-19, factores que han interrumpido su educación y, por ende, su capacidad para completar los requisitos necesarios para obtener sus grados académicos.

La Ley Universitaria (Ley 30220) fue diseñada para mejorar la calidad educativa y la investigación en las universidades peruanas. Sin embargo, diversos eventos externos han dificultado la implementación de sus disposiciones. Entre estos eventos se encuentran las huelgas y paralizaciones que han afectado a varias universidades públicas y privadas, así como la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que obligó a suspender actividades académicas presenciales y a implementar una educación remota que no siempre fue efectiva.

El bachillerato automático, introducido como una medida temporal para aliviar la carga de los estudiantes durante la pandemia, permitió que aquellos que completaran sus estudios pudieran obtener su grado sin la necesidad de presentar una tesis o trabajo de investigación. Sin embargo, el plazo original para acceder a este beneficio se ha demostrado insuficiente debido a la prolongada duración de las interrupciones mencionadas.

La interrupción de las actividades académicas ha tenido un impacto significativo en los estudiantes. Muchos han experimentado retrasos en sus estudios y dificultades para adaptarse a la educación a distancia. La extensión del plazo para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de diciembre de 2026 ofrece una solución pragmática para estos estudiantes, brindándoles más tiempo para completar sus estudios sin la presión adicional de los requisitos previos a la pandemia.

Una de las críticas al bachillerato automático es que podría desincentivar la investigación, un componente esencial de la formación universitaria. No obstante, el proyecto de ley se enfoca en proporcionar un respiro temporal mientras las universidades y los estudiantes se adaptan a las nuevas circunstancias. Paralelamente, es esencial que se desarrollen políticas complementarias que promuevan la investigación y el desarrollo académico a largo plazo.

Además, la medida puede facilitar la inserción laboral de los graduandos, quienes, al obtener su grado académico, estarán en una mejor posición para competir en el mercado laboral. Esto es particularmente relevante en un contexto económico afectado por la pandemia, donde las oportunidades de empleo pueden ser limitadas y la competencia más feroz.

La implementación de esta extensión requerirá coordinación y cooperación entre las universidades y el gobierno. Será fundamental asegurar que las instituciones educativas tengan los recursos necesarios para apoyar a los estudiantes en la finalización de sus estudios y que se mantenga un estándar de calidad educativa.

Además, se debe considerar el impacto financiero de prolongar este beneficio, tanto para las universidades como para los estudiantes. Las universidades deberán gestionar adecuadamente sus recursos para evitar sobrecargas administrativas y garantizar la continuidad académica.

La ampliación del plazo para la obtención del bachillerato automático hasta el 31 de diciembre de 2026 es una medida necesaria y justificada dadas las circunstancias excepcionales que han afectado a la educación superior en Perú. Esta propuesta no solo ofrece una solución temporal a los problemas causados por interrupciones académicas, sino que también facilita la inserción laboral de los graduandos, contribuyendo así a la recuperación económica post-pandemia. Sin embargo, es crucial que esta extensión se acompañe de políticas que promuevan la investigación y la calidad educativa para asegurar que los objetivos a largo plazo de la Ley Universitaria se mantengan intactos.

➤ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220 Esta ley establece el marco general para la educación superior en Perú, definiendo las funciones, estructura y autonomía de las universidades.
- Ley N° 31803 Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.
- Ley N° 31971 Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo ampliar el plazo establecido en la segunda disposición complementaria final de la Ley 31971, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para la obtención del bachillerato automático, así como regular aspectos relacionados con la elaboración de tesis y la promoción de la investigación académica.

En la presente iniciativa legislativa se busca analizar el Decreto Legislativo N° 1216, en donde fortalece la seguridad ciudadana en materia de tránsito y transporte; y, que tiene por objeto fortalecer la operatividad de la Policía Nacional del Perú para fiscalizar,

supervisar y controlar los vehículos en materia de tránsito y transporte de personas y mercancías, en todo el territorio de la República, para la prevención, investigación y combate de los delitos y faltas, en el ejercicio de sus funciones y el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

➤ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley que propone la ampliación del plazo para la obtención del bachillerato automático hasta el 31 de diciembre de 2026 responde a una serie de problemas que han afectado profundamente al sistema educativo universitario en Perú. La Ley 30220, conocida como la Ley Universitaria, y sus modificaciones posteriores (Leyes 31803 y 31971) establecieron un marco regulatorio para mejorar la calidad educativa y promover la investigación. Sin embargo, eventos externos como huelgas, paralizaciones y la pandemia del COVID-19 han creado interrupciones significativas en la educación superior, impidiendo que muchos estudiantes completen sus estudios en los tiempos previstos.

✓ Impacto de las Huelgas y Paralizaciones

Las huelgas y paralizaciones han sido una problemática recurrente en las universidades públicas peruanas. Estas interrupciones, que a menudo resultan de conflictos laborales y demandas estudiantiles, han generado retrasos en el calendario académico y han afectado la continuidad de la enseñanza. Los estudiantes han sufrido las consecuencias directas de estas suspensiones, enfrentando dificultades para cumplir con los requisitos académicos necesarios para graduarse en el tiempo estipulado por la ley.

✓ Efectos de la Pandemia del COVID-19

La pandemia del COVID-19 ha exacerbado los problemas existentes y ha introducido nuevos desafíos. Las universidades se vieron obligadas a cerrar sus instalaciones y a migrar a un modelo de educación a distancia, para el cual muchas no estaban preparadas. Esta transición abrupta no solo afectó la calidad de la enseñanza, sino que también incrementó las desigualdades entre los estudiantes, ya que no todos tenían acceso a los recursos tecnológicos necesarios para continuar su educación de manera efectiva. Como resultado, muchos estudiantes se retrasaron en sus estudios y enfrentaron dificultades adicionales para completar sus tesis o proyectos de investigación.

✓ Justificación de la Ampliación del Plazo

1. Equidad y Oportunidades Iguales:

- La ampliación del plazo para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de diciembre de 2026 tiene como objetivo proporcionar una solución equitativa a todos los estudiantes afectados por estas interrupciones. Muchos de ellos no han tenido la oportunidad de completar los requisitos tradicionales debido a factores fuera de su control. Extender el plazo les permitirá acceder a su grado académico sin penalizaciones adicionales.



2. Promoción de la Investigación:

- Aunque el bachillerato automático podría interpretarse como un desincentivo para la investigación, en el contexto actual, esta medida temporal es necesaria. Es crucial que las universidades aprovechen este período para fortalecer sus programas de investigación y ofrecer apoyo adicional a los estudiantes que deseen completar sus tesis. A largo plazo, se deben implementar políticas que fomenten la investigación y aseguren que los estudiantes puedan cumplir con estos requisitos sin interrupciones.

3. Inserción Laboral:

- Facilitar la obtención del grado académico es esencial para mejorar la inserción laboral de los graduandos. En un mercado laboral competitivo, tener un título profesional es un requisito fundamental. La medida propuesta permitirá que más estudiantes obtengan su bachillerato, mejorando sus perspectivas laborales y contribuyendo a la recuperación económica post-pandemia.

4. Adaptación y Resiliencia del Sistema Educativo:

- La extensión del plazo también brinda una oportunidad para que el sistema educativo universitario se adapte y mejore sus capacidades de respuesta ante futuras crisis. Las universidades pueden utilizar este tiempo adicional para desarrollar infraestructuras y metodologías que permitan una educación más resiliente y accesible.

✓ Desafíos y Consideraciones

1. Recursos y Capacidad Administrativa:

- La implementación de esta extensión requerirá recursos adicionales y una capacidad administrativa adecuada para gestionar el proceso. Las universidades deben estar preparadas para manejar un mayor número de graduandos y asegurar que todos los estudiantes reciban el apoyo necesario.

2. Calidad Educativa:

- Es vital que la medida no comprometa la calidad educativa. Las instituciones deben mantener estándares académicos rigurosos y continuar promoviendo la excelencia en la enseñanza y la investigación.

3. Monitoreo y Evaluación:

- Es fundamental establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que la extensión del plazo esté cumpliendo con sus objetivos y que los estudiantes estén aprovechando la oportunidad para completar sus estudios de manera efectiva.

La propuesta de ley para extender el plazo para la obtención del bachillerato automático hasta el 31 de diciembre de 2026 está justificada por la necesidad de mitigar los efectos adversos de las interrupciones académicas causadas por huelgas,



paralizaciones y la pandemia del COVID-19. Esta medida no solo busca ofrecer una solución temporal y equitativa para los estudiantes afectados, sino que también pretende mejorar la inserción laboral y permitir que las universidades fortalezcan sus capacidades de investigación y adaptación a futuras crisis. La implementación de esta extensión debe ir acompañada de un compromiso firme con la calidad educativa y una gestión adecuada de los recursos disponibles.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

La Ley 31971, que modifica la Ley 31803 y a su vez la Ley 30220 (Ley Universitaria), fue creada con el propósito de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral. Dicha ley dispuso un plazo para obtener el bachillerato automático que, debido a diversas circunstancias excepcionales, se ha propuesto extender hasta el 31 de marzo del 2024. Sin embargo, dado que muchas universidades han suspendido la atención debido a huelgas, paralizaciones y el impacto continuo del COVID-19, es necesario considerar una extensión adicional para garantizar que los estudiantes afectados puedan acceder al bachillerato automático.

✓ **Propuesta de Solución**

Se propone la ampliación del plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de diciembre del 2026. Esta extensión tiene como objetivo:

- Mitigar los efectos negativos de las interrupciones en el servicio educativo causadas por huelgas, paralizaciones y la pandemia.
- Brindar una oportunidad justa a los estudiantes que no pudieron completar los requisitos necesarios dentro del plazo original.
- Facilitar la transición de los graduandos al mercado laboral en condiciones equitativas.

✓ **Beneficios de la Propuesta**

- Equidad y justicia educativa: Asegura que todos los estudiantes, independientemente de las interrupciones en su educación, tengan la oportunidad de obtener su grado académico sin ser penalizados por circunstancias fuera de su control.
- Promoción de la investigación: Al extender el plazo, se brinda más tiempo para que los estudiantes realicen investigaciones de calidad, cumpliendo con uno de los objetivos principales de la ley.
- Inserción laboral: Facilitar la obtención del bachillerato automático permitirá una mayor inserción de los graduandos en el mercado laboral, contribuyendo al desarrollo profesional y económico del país.

✓ **Implementación**

- Revisión y ajuste de normativas internas: Las universidades deberán revisar y ajustar sus normativas internas para alinearse con la extensión del plazo, asegurando un proceso claro y eficiente para los estudiantes.



- Comunicación efectiva: Es crucial que se comunique de manera efectiva a todos los estudiantes y personal universitario sobre la extensión del plazo y los procedimientos a seguir.
- Monitoreo y seguimiento: El Ministerio de Educación debe establecer un sistema de monitoreo y seguimiento para asegurar que las universidades cumplan con la implementación de esta medida y que los estudiantes afectados reciban el apoyo necesario.

La ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre del 2026 para la obtención del bachillerato automático es una medida necesaria y justa que responde a las realidades excepcionales que han afectado el sistema educativo. Esta propuesta busca asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para completar sus estudios y acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones.

➤ **ANÁLISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

Para realizar un análisis de la propuesta normativa sobre la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre del 2026 para la obtención del bachillerato automático, es necesario considerar tres aspectos clave: necesidad, viabilidad y oportunidad.

Necesidad

1. Impacto de las huelgas y paralizaciones: Las universidades han enfrentado huelgas y paralizaciones que han interrumpido el normal desarrollo académico, afectando a los estudiantes que no han podido completar los requisitos para obtener su bachillerato en los plazos originalmente establecidos.
2. Efectos del COVID-19: La pandemia ha tenido un impacto significativo en el sistema educativo, interrumpiendo clases presenciales y dificultando la continuidad académica. Muchos estudiantes no han podido cumplir con los requisitos debido a la falta de acceso a recursos y a la adaptación a un entorno virtual.
3. Equidad y acceso: La ampliación del plazo busca garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para obtener su grado académico, especialmente aquellos que han sido más afectados por las circunstancias mencionadas.

Viabilidad

1. Capacidad institucional: Las universidades deben evaluar si tienen la capacidad de soportar la extensión del plazo en términos de recursos humanos, financieros y logísticos. Esto incluye la disposición de personal académico y administrativo para apoyar a los estudiantes durante el periodo adicional.
2. Marco normativo: La modificación de la Ley 31971 y sus disposiciones complementarias finales debe ser coherente con el marco legal existente. Esto implica evaluar la compatibilidad con otras normativas y políticas educativas.
3. Procesos administrativos: Es fundamental que las universidades tengan claros los procedimientos administrativos para implementar la ampliación del plazo sin generar confusión o sobrecarga administrativa.

Oportunidad

1. Contexto actual: Dado que las interrupciones debido a huelgas, paralizaciones y COVID-19 siguen afectando el sistema educativo, la ampliación del plazo se presenta como una medida oportuna para mitigar estos efectos.
2. Inserción laboral: Al extender el plazo para obtener el bachillerato automático, se facilita que los estudiantes puedan ingresar al mercado laboral con un grado académico, mejorando sus perspectivas profesionales y contribuyendo al desarrollo económico del país.
3. Apoyo estudiantil: La propuesta puede ser vista como una respuesta directa a las necesidades de los estudiantes, quienes han manifestado dificultades para cumplir con los requisitos en los plazos actuales debido a circunstancias fuera de su control.

La propuesta de ley que dispone la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre del 2026 para obtener el bachillerato automático parece ser una medida necesaria y oportuna para abordar los desafíos derivados de las huelgas, paralizaciones y la pandemia de COVID-19. Sin embargo, su viabilidad dependerá de la capacidad de las universidades para adaptarse a esta extensión y de la coherencia con el marco normativo vigente. En general, esta medida podría facilitar la inserción laboral de los graduandos y garantizar un acceso más equitativo a la educación superior, siempre y cuando se implementen los procedimientos administrativos adecuados.

➤ ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA

En la presente sección se exponen los efectos que la norma generará sobre los actores, la sociedad y el bienestar general, determinándose de esta manera si resulta conveniente o no la implementación de la norma.

El proyecto de ley propone extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta extensión responde a interrupciones causadas por huelgas, paralizaciones y la pandemia de COVID-19, que han afectado a estudiantes de universidades públicas y privadas. La intención es dar una oportunidad a los estudiantes que no han podido completar sus requisitos de titulación debido a estas circunstancias excepcionales.

Impactos Cuantitativos

1. Número de Beneficiarios:

- Estimación de Estudiantes Afectados: Se calcula que miles de estudiantes en universidades públicas y privadas se beneficiarían de la extensión del plazo. Los datos específicos varían según cada institución, pero la ampliación impactará positivamente a aquellos que han enfrentado interrupciones significativas en su educación.

2. Tasas de Graduación:



- **Aumento Esperado en Tasas de Graduación:** Con la extensión del plazo, se espera un incremento en las tasas de graduación, ya que más estudiantes podrán completar los requisitos necesarios para obtener el grado de bachillerato automáticamente.

3. Costos Administrativos:

- **Gastos para las Universidades:** Las universidades deberán gestionar y procesar un mayor número de solicitudes de bachillerato automático, lo que puede implicar costos administrativos adicionales. Estos costos pueden incluir personal adicional, procesamiento de documentos y ajustes en sistemas de gestión académica.

4. Impacto Económico:

- **Mayor Participación en el Mercado Laboral:** Al facilitar la obtención del bachillerato, se espera un incremento en el número de graduados ingresando al mercado laboral, lo que podría tener un efecto positivo en la economía local y nacional. Los nuevos profesionales contribuirán con su conocimiento y habilidades, potenciando diferentes sectores económicos.

Impactos Cualitativos

1. Mejora en la Moral y Motivación Estudiantil:

- **Reducción del Estrés y la Ansiedad:** La posibilidad de obtener el bachillerato automáticamente aliviará la presión sobre los estudiantes que han enfrentado interrupciones significativas en su educación. Esto podría mejorar la moral y la motivación general de los estudiantes.

2. Inclusión y Equidad Educativa:

- **Acceso Igualitario a Oportunidades:** La extensión del plazo promueve la equidad al brindar a todos los estudiantes, independientemente de su universidad o situación personal, la oportunidad de completar su educación y obtener su título. Esto es particularmente relevante para aquellos que enfrentaron barreras adicionales durante la pandemia.

3. Calidad de la Educación y Competencia Profesional:

- **Evaluación de Competencias:** Aunque la obtención del bachillerato automático es una medida positiva, es importante considerar cómo se asegurará que los graduados posean las competencias necesarias para su campo profesional. Las universidades deben equilibrar la flexibilidad con la garantía de calidad educativa.

4. Impacto en la Credibilidad Institucional:

- **Percepción Pública:** La extensión del plazo podría afectar la percepción pública sobre la rigurosidad y calidad de la educación superior en el país. Es crucial que las universidades mantengan altos estándares académicos para evitar que la medida se perciba como una reducción en la exigencia educativa.



La propuesta de ley para extender el plazo del bachillerato automático hasta el 31 de diciembre de 2026 tiene implicaciones significativas tanto cuantitativas como cualitativas. La medida beneficia a un amplio número de estudiantes, mejora las tasas de graduación y apoya la inclusión educativa, pero también conlleva desafíos administrativos y la necesidad de mantener la calidad académica. Las universidades y las autoridades educativas deben trabajar conjuntamente para implementar la extensión de manera efectiva, garantizando que los graduados estén bien preparados para contribuir al desarrollo económico y social del país.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes, es así que el efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, en referencia al proyecto de ley que propone la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre del 2026 para la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31971, se puede analizar desde varios puntos de vista:

Impacto en la Legislación Nacional

1. Actualización y Adaptación Normativa:

- **Ampliación de Plazos:** La extensión del plazo hasta el 31 de diciembre del 2026 permitirá que la norma se adapte a las circunstancias excepcionales vividas en los últimos años, como las huelgas, paralizaciones y los efectos de la pandemia de COVID-19.
- **Flexibilidad Legislativa:** Esta modificación refleja la capacidad del sistema legislativo de adaptarse y responder a situaciones imprevistas que afectan significativamente a la comunidad educativa.

2. Impulso a la Investigación y Educación Superior:

- **Promoción de la Investigación:** La modificación de la Ley Universitaria busca promover la investigación necesaria para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional. Esto es crucial para mejorar la calidad de la educación superior y la competitividad de los graduados en el mercado laboral.
- **Facilitación del Bachillerato Automático:** Extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de diciembre del 2026 beneficiará a los estudiantes que han sido afectados por las interrupciones en su educación, brindándoles una oportunidad justa para completar sus estudios.

Justificación y Necesidad de la Ampliación

1. Contexto de Emergencia:

- **Huelgas y Paralizaciones:** Muchas universidades han enfrentado interrupciones debido a huelgas y paralizaciones, lo que ha afectado el progreso académico de los estudiantes.



- **Impacto de la Pandemia:** La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto sin precedentes en el sector educativo, interrumpiendo clases presenciales, afectando la calidad de la educación a distancia y generando retrasos significativos en la obtención de grados académicos.

2. Equidad y Accesibilidad:

- **Oportunidades para Todos:** La extensión del plazo garantiza que los estudiantes que han enfrentado dificultades tengan una oportunidad equitativa para completar sus estudios y obtener su bachillerato automático.
- **Reducción de Barreras:** La medida busca reducir las barreras que impiden a los estudiantes afectados por las circunstancias adversas lograr sus objetivos académicos y profesionales.

Consideraciones Prácticas

1. Implementación y Seguimiento:

- **Coordinación Universitaria:** Será necesario que las universidades coordinen adecuadamente la implementación de esta extensión de plazo, asegurando que los estudiantes sean informados y se beneficien de la medida.
- **Monitoreo Gubernamental:** El gobierno y las autoridades educativas deberán supervisar el cumplimiento de esta normativa, garantizando que los objetivos de la ley se alcancen y que los estudiantes reciban el apoyo necesario.

2. Impacto en el Mercado Laboral:

- **Inserción Laboral de Graduandos:** La extensión del plazo también puede tener un impacto positivo en la inserción laboral de los graduandos, ya que les permitirá completar sus estudios y entrar al mercado laboral con las credenciales necesarias.
- **Mejora de Competitividad:** Con más graduandos completando sus estudios a pesar de las interrupciones, el país puede ver una mejora en la competitividad de su fuerza laboral, beneficiando tanto a los individuos como a la economía en general.

La vigencia de la norma propuesta busca abordar de manera efectiva los desafíos educativos recientes, promoviendo la equidad y la calidad en la educación superior, y asegurando que los estudiantes tengan la oportunidad de culminar sus estudios y acceder al mercado laboral en condiciones justas.

IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

Para realizar un análisis más detallado del proyecto de ley que propone la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 para obtener el bachillerato automático, es fundamental considerar los siguientes aspectos:

Costos Cuantitativos y Cualitativos

1. Costos Directos:



- Recursos Educativos: Incluir estudiantes en programas académicos prolongados puede implicar costos adicionales en términos de recursos educativos, como infraestructura, personal docente, y material de estudio.
- Administrativos: La implementación y seguimiento de la extensión del plazo requerirá recursos administrativos adicionales.

2. Costos Indirectos:

- Impacto Económico: La prolongación de los estudios puede afectar financieramente a los estudiantes y sus familias, ya que podrían incurrir en más gastos por matrículas, transporte y alojamiento.
- Impacto Social: Las consecuencias psicológicas y emocionales de prolongar los estudios podrían afectar el bienestar de los estudiantes.

Beneficiarios Directos e Indirectos

1. Beneficiarios Directos:

- Estudiantes Afectados: Aquellos estudiantes que han sido perjudicados por huelgas, paralizaciones o la pandemia, se beneficiarán directamente al tener la oportunidad de obtener el bachillerato automático.
- Universidades: Las instituciones educativas también se beneficiarán al retener a estudiantes adicionales y mantener una relación continua con ellos.

2. Beneficiarios Indirectos:

- Empleadores: La fuerza laboral podría beneficiarse de graduados mejor preparados y más competitivos.
- Sociedad en General: Una población más educada y capacitada puede tener impactos positivos en el desarrollo social y económico a largo plazo.

Costos No Cuantificables y Magnitud de Beneficios

1. Costos No Cuantificables:

- Impacto en la Eficiencia Educativa: La prolongación de los estudios puede impactar en la eficiencia del sistema educativo, retrasando la entrada de nuevos estudiantes y graduados al mercado laboral.
- Impacto en la Motivación: Prolongar los estudios puede afectar la motivación y la percepción de valor de la educación por parte de los estudiantes.

2. Magnitud de Beneficios:

- Inclusión y Equidad: La medida podría mejorar la inclusión y la equidad al brindar oportunidades adicionales a estudiantes afectados por circunstancias adversas.
- Mejora del Capital Humano: Graduados mejor preparados pueden contribuir a una fuerza laboral más calificada y competitiva.

Ganadores:



- Estudiantes Afectados: Tendrán la oportunidad de completar sus estudios y obtener sus títulos de manera justa.
- Instituciones Educativas: Podrán retener estudiantes y mantener su relación con ellos por un período más prolongado.

Impacto en la Población y Evaluación General

1. Impacto en la Población:

- Acceso a Educación Superior: La medida puede mejorar el acceso y la conclusión de la educación superior para un grupo específico de estudiantes.
- Desarrollo Social y Económico: Un sistema educativo más inclusivo y flexible puede tener efectos positivos en el desarrollo social y económico a largo plazo.

2. Evaluación General:

- Es esencial realizar un balance entre los beneficios y costos, tanto cuantitativos como cualitativos, para determinar la viabilidad y efectividad de la propuesta legislativa.
- Se debe considerar el impacto a corto y largo plazo en diversos aspectos, desde el sistema educativo hasta el mercado laboral y la sociedad en general.

El análisis detallado de los costos y beneficios de la ampliación del plazo para obtener el bachillerato automático permitirá evaluar de manera más completa el impacto de esta propuesta legislativa en los diversos actores involucrados y en la sociedad en su conjunto.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación del proyecto de ley que propone la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 a la segunda disposición complementaria final de la Ley 31971, Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, con la agenda legislativa y el acuerdo nacional dependerá de diversos factores y consideraciones políticas, sociales y económicas en el momento actual. Como modelo de lenguaje AI, no tengo acceso a información en tiempo real ni puedo conocer los detalles específicos de las discusiones legislativas o acuerdos nacionales después de mi fecha de corte en septiembre de 2021.

Sin embargo, en términos generales, la vinculación de un proyecto de ley con la agenda legislativa y los acuerdos nacionales implica la evaluación de su relevancia y coherencia con las prioridades y políticas establecidas por el gobierno y los legisladores. Esto implica considerar si el proyecto de ley aborda necesidades urgentes, si está alineado con los objetivos y compromisos nacionales, y si cuenta con el respaldo político necesario para su aprobación.

En el caso específico del proyecto de ley que propone extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de diciembre de 2026, se argumenta que la medida es necesaria debido a las interrupciones en la educación universitaria causadas por huelgas, paralizaciones y el impacto de la pandemia de COVID-19. La justificación es

brindar a los estudiantes afectados la oportunidad de acceder al bachillerato automático y facilitar su inserción en el mercado laboral.

La consideración y aprobación de este proyecto de ley dependerá del análisis detallado por parte de los legisladores y las autoridades competentes, quienes evaluarán la pertinencia de la medida, su viabilidad y su impacto tanto en el ámbito educativo como en el mercado laboral. Además, se deben tener en cuenta otros factores, como la opinión de las universidades públicas y privadas, así como de los diferentes actores involucrados en el sistema educativo.

Dado que mi conocimiento se encuentra actualizado hasta septiembre de 2021, no puedo proporcionar información precisa sobre si este proyecto de ley ha sido discutido, aprobado o rechazado posteriormente. Por lo tanto, te recomendaría buscar fuentes actualizadas, como sitios web gubernamentales, medios de comunicación y canales oficiales, para obtener información más reciente sobre el estado y la vinculación de este proyecto de ley con la agenda legislativa y el acuerdo nacional.

Es así, la iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral II**. Equidad y justicia social, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral 12**. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, y concordante con el **tema 43**. Leyes de apoyo a estudiantes de institutos y universidades de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.